

Cuestionario de seguimiento y monitoreo de vulneraciones a la seguridad en materia de Datos Personales.

El presente cuestionario tiene como objetivo dar seguimiento y monitorear las medidas de seguridad implementadas por los responsables de las áreas o unidades administrativas al interior del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, para conocer si existieron amenazas y/o vulneraciones a las bases de datos personales que tienen bajo su resguardo y tiene como finalidad, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, específicamente en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII, 36, 37 y 38, mismos que establecen la responsabilidad del partido de llevar el monitoreo referido, así como, derivado de la revisión a las medidas de seguridad implementar los cambios que sean necesarios para evitar que la vulneración se repita.

La Encuesta deberá ser atendida por el Titular del área o unidad administrativa o, de ser el caso, por el personal designado por él, considerando la información y el tratamiento de datos personales que lleva a cabo de conformidad con las atribuciones, facultades y actividades que tiene conferidas el área o unidad administrativa que corresponda.

Para la atención del presente Cuestionario, los informantes deberán proporcionar con veracidad y oportunidad, la información solicitada.

Instrucciones generales para la atención:

1. El cuestionario tendrá que ser llenado por el Titular del área o unidad administrativa o bien, por el personal designado por él según corresponda, considerando la información y el tratamiento de datos personales que lleva a cabo de conformidad con las atribuciones, facultades y actividades que tiene conferidas el área o unidad administrativa, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del cuestionario.
2. Para la atención a cada una de las preguntas cerradas, será necesario marcar la opción u opciones que considere que se adaptan mejor a las características del tratamiento de datos personales que otorga y/o a las actividades que desarrolla.
3. Para las preguntas abiertas, se sugiere que las respuestas proporcionadas sean breves y puntuales, en aras de obtener información clara sobre el tratamiento que da el área o unidad administrativa a los datos personales que tiene bajo su resguardo.
4. **El presente cuestionario deberá ser llenado por cada uno de los sistemas o bases de datos personales que tenga bajo su resguardo.**
5. Para las preguntas en las que sea necesario responder alguna cifra, ésta deberá indicarse con números evitando el uso de letras.
6. No dejar preguntas en blanco.
7. **En caso de no contar con bases o sistemas de datos personales deberá necesariamente hacerlo del conocimiento de la Unidad de Transparencia.**

Glosario básico para la atención del Cuestionario:

I. Áreas: Instancias de los sujetos obligados previstas en los respectivos reglamentos interiores, estatutos orgánicos o instrumentos equivalentes, que cuentan o puedan contar, dar tratamiento, y ser responsables o encargadas de los datos personales;

II. Aviso de privacidad: Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos;

III. Bases de datos: Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización;

IV. Bloqueo: La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponda;

V. Comité de Transparencia: Instancia a la que hace referencia el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, el artículo 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados.

VI. Consentimiento: Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos;

VII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

VIII. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

IX. Derechos ARCO: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales;

X. Días: Días hábiles;

XI. Disociación: El procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación del mismo;

XII. Documento de seguridad: Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee;

XIII. Encargado: La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable;

XIV. Fuentes de acceso público: Aquellas bases de datos, sistemas o archivos que por disposición de ley puedan ser consultadas públicamente cuando no exista impedimento por una norma limitativa y sin más exigencia que, en su caso, el pago de una contraprestación, tarifa o contribución. No se considerará fuente de acceso público cuando la información contenida en la misma sea obtenida o tenga una procedencia ilícita, conforme a las disposiciones establecidas por la presente Ley y demás normativa aplicable;

XV. Instituto: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual es el organismo garante de la Federación en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados;

XVI. Medidas compensatorias: Mecanismos alternos para dar a conocer a los titulares el aviso de privacidad, a través de su difusión por medios masivos de comunicación u otros de amplio alcance;

XVII. Medidas de seguridad: Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales;

XVIII. Medidas de seguridad administrativas: Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales;

XIX. Medidas de seguridad físicas: Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:

- a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información;
- b) Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;
- c) Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización, y
- d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad;

XX. Medidas de seguridad técnicas: Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:

- a) Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
- b) Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;
- c) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y
- d) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales;

XXI. Organismos garantes: Aquellos con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los artículos 6o. y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XXII. Remisión: Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y encargado, dentro o fuera del territorio mexicano;

XXIII. Responsable: Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley que deciden sobre el tratamiento de datos personales;

XXIV. Signos inequívocos: Manifestación expresa de la voluntad por parte del titular de los datos personales que no admite duda al respecto.

XXV. Supresión: La baja archivística de los datos personales conforme a la normativa archivística aplicable, que resulte en la eliminación, borrado o destrucción de los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable;

XXVI. Titular: La persona física a quien corresponden los datos personales;

XXVII. Transferencia: Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado;

XXVIII. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales, y



**Unidad de Transparencia
Comité Ejecutivo Nacional
Partido Revolucionario Institucional**

XXIX. Unidad de Transparencia: Instancia a la que hace referencia el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, el artículo 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Entrega del Cuestionario:

A efecto de llevar a cabo la revisión, validación, procesamiento y evaluación de las respuestas vertidas en el presente cuestionario, una vez completado, deberá ser enviado mediante correo electrónico en formato *Word* a la Unidad de Transparencia y una vez enviado, recibirá la confirmación de recepción correspondiente al correo electrónico del que haya enviado sus respuestas.

Dudas o comentarios:

En caso de dudas o comentarios, podrá hacerlas llegar al correo electrónico transparencia@cenpri.org.mx, así como al teléfono 55 57299600, extensiones 1051 y 3188; donde personal de la Unidad de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional con gusto las atenderá.

Apartado 1. Datos de identificación:

Nombre del sujeto obligado:	Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional
Nombre del área o unidad administrativa:	
Nombre completo del Titular del área o unidad administrativa:	
-En su caso- Nombre completo del personal designado por el Titular del área o unidad administrativa para responder el presente cuestionario:	
Número de sistemas o bases de datos personales con los que cuente su área o unidad administrativa:	
Cargo de quien responde el cuestionario:	
Teléfono institucional:	
Correo electrónico institucional:	
Fecha en que se responde el cuestionario:	

Apartado 2. Información de los sistemas o bases de datos personales.

Ahora bien, de acuerdo a la estructura, funciones, atribuciones y actividades con que cuenta su área o unidad administrativa y los recursos que le son asignados, responda a las siguientes preguntas:

Pregunta	Respuesta
1. Cuenta con sistemas y/o bases de datos personales.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> * Sólo en caso de que la respuesta sea negativa fin del cuestionario.
2. Mencione el nombre de la base o sistema de datos personales que tiene bajo su resguardo:	
3. Mencione el nombre del responsable y/o encargado de la base de datos:	Responsable: Encargado:
4. Qué datos contiene dicho sistema o base de datos (señale todos y cada uno de los datos personales que recaba, de forma enunciativa más no limitativa pueden ser, nombre de militantes, teléfono, correo electrónico, domicilio, etc.):	
5. Señale el número de titulares que conforman la base o sistema de datos personales:	
6. Periodo de uso o tiempo por el cual resguarda los datos personales que recaba:	
7. Indique la finalidad por la cual recolectó los datos personales:	
8. Señale el lugar en dónde tiene resguardada la base o sistema de datos personales (espacio físico o digital, ejemplo: oficina con llave, gavetas, computadora, etc.):	
9. Indique la forma en la que se encuentra la base o sistema de datos personales (Ejemplo: de forma física, y/o electrónica en formato <i>Excel</i> , etc.)	
10. Cuáles son las medidas de seguridad que implementa para el resguardo de los datos personales que recaba:	

11.	Qué tratamiento se da a dicha base de datos (es decir, indique para qué utiliza los datos personales que resguarda):	
12.	Señale quiénes tienen acceso a dicha base de datos, con nombre completo y cargo:	
13.	Señale si hace transferencias y/o remisiones de los datos personales a que se refiere y en su caso el fundamento legal:	
14.	Requiere consentimiento del Titular de los datos personales para tratar su información:	
15.	Cuenta con el aviso de privacidad correspondiente al tratamiento de dichos datos personales. En caso de que no, explique por qué:	
16.	Previo al tratamiento de datos personales, puso a disposición de los titulares el aviso de privacidad:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
17.	En caso de que los datos personales recabados sean sensibles, cuenta con el consentimiento expreso y por escrito del Titular para su tratamiento:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> *Si su respuesta es negativa indique las razones por las cuales no recaba dicho consentimiento:
18.	Existe algún fundamento legal por el cual recaba y utiliza los datos personales del sistema o base de datos personales que se señala, indique cuál:	

Apartado 3. Vulneraciones de seguridad, en cualquier fase del tratamiento de datos personales.

Respecto a la base o sistema de datos personales antes referida, indique si en alguna de las fases del tratamiento la misma, ha sufrido alguno de los siguientes supuestos:

	Sí	No
1. La base o sistema de datos personales ha sufrido pérdida de información:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. La base o sistema de datos personales ha sufrido la destrucción de información no autorizada:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. La base o sistema de datos personales ha sido robada en su totalidad o parcialmente:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- 4. *La base o sistema de datos personales ha sido extraviada en su totalidad o parcialmente:*
- 5. *La base o sistema de datos personales ha sido copiada de forma no autorizada en su totalidad o parcialmente:*
- 6. *Se ha detectado el uso no autorizado de la base o sistema de datos personales en su totalidad o parcialmente:*
- 7. *Se ha detectado el acceso no autorizado a la base o sistema de datos personales en su totalidad o parcialmente:*
- 8. *Se ha detectado el tratamiento no autorizado de la base o sistema de datos personales en su totalidad o parcialmente:*
- 9. *La base o sistema de datos personales ha sufrido algún daño en su totalidad o parcialmente:*
- 10. *La base o sistema de datos personales ha sufrido alguna alteración en su totalidad o parcialmente:*
- 11. *La base o sistema de datos personales ha sufrido alguna modificación no autorizada en su totalidad o parcialmente:*

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Derivado de los cuestionamientos anteriores, en aquellos casos en los que la respuesta haya sido afirmativa, se solicita de una explicación de los hechos ocurridos y manifieste si notificó al Titular de los datos personales y al INAI respecto de la vulneración ocurrida, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y los artículos 66, 67 y 68 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y señale si informó dicha vulneración a la Unidad de Transparencia para el llenado correspondiente de la bitácora de vulneraciones.

----- Fin del cuestionario -----